

Comunicado de Prensa No. 43/2014

México, D.F. a 24 de septiembre de 2014

EL PLENO DEL IFT RESUELVE MODIFICAR LAS BASES DE LICITACIÓN DE FRECUENCIAS DE TELEVISIÓN ABIERTA PARA FORMAR DOS CADENAS CON COBERTURA NACIONAL

- Las modificaciones a las Bases de Licitación buscan, principalmente, ajustar su contenido a lo dispuesto en la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- Aprueba someter a consulta pública el anteproyecto por el cual se establece el Sistema Electrónico de Interconexión
- Emite 15 resoluciones por las que se impone multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado de la operación de frecuencias sin contar con concesión o permiso en materia de radiodifusión
- Emite 11 resoluciones por las que se impone multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, por el uso del espectro radioeléctrico sin contar con concesión en materia de telecomunicaciones, así como por la invasión de las bandas de frecuencias

El día de hoy, en sesión ordinaria, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó el *“Acuerdo por medio del cual se modifican las Bases de licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos”*.

Las modificaciones aprobadas tienen por objeto adecuar el procedimiento de licitación a las nuevas exigencias y figuras que establece la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Entre las nuevas características que establece la ley para la licitación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y que no estaban contempladas en las Bases publicadas originalmente, se encuentran, entre otras, la necesidad de presentar por parte de los interesados: (i) el proyecto de programación

Comunicado de Prensa

No. 43/2014

que promueva e incluya la difusión de contenidos nacionales, regionales y locales, y (ii) la opinión previa y favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en aquellos casos en que se involucre participación de inversión extranjera.

Asimismo, la Ley establece un nuevo régimen de concesiones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que se adicionan los modelos de títulos de concesión única y de concesión de espectro radioeléctrico. Es importante destacar que el modelo de título de concesión única que se adiciona como parte de los apéndices de las Bases es un título habilitante convergente y moderno, que permite la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión que técnicamente sean factibles en el territorio nacional, reduciendo significativamente las cargas administrativas innecesarias, sin descuidar en ningún momento que los concesionarios deberán cumplir con todas las obligaciones que la Ley y demás ordenamientos jurídicos les establecen en la prestación de los mismos y la instalación de la infraestructura respectiva.

Aunado a lo anterior y en cumplimiento estricto a lo establecido por la Ley, tanto las Bases como el modelo de título de bandas de frecuencias para uso comercial, dotan de plena certeza jurídica a los interesados en el proceso de licitación respecto de la autorización expresa que tendrán para transmitir multiprogramación, en el entendido que la misma deberá llevarse a cabo, como en el caso de los demás concesionarios, en términos de los lineamientos que al efecto expida este Instituto.

Finalmente, se modificó el calendario del procedimiento de licitación a efecto de reducir los plazos establecidos originalmente, con el objeto de reducir el tiempo para la culminación del procedimiento y, con ello, concluir dentro del primer trimestre de 2015.

Comunicado de Prensa

No. 43/2014

Por otra parte, el Pleno aprobó someter a consulta pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el Sistema Electrónico de Interconexión, el cual estará disponible en el portal de Internet del Instituto para recibir los comentarios y opiniones de los participantes en este ejercicio, durante un periodo de 20 días hábiles. Asimismo se aprobó poner a disposición del público una versión de prueba de dicho sistema en el mismo portal de internet.

De acuerdo con el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la implementación de un sistema electrónico para que los concesionarios que deseen interconectar sus redes tramiten entre sí las solicitudes respectivas de suscripción de convenios de interconexión, implica la implementación de una herramienta informática que hará posible que este proceso de negociaciones se realice con agilidad y de manera remota.

Dicho sistema electrónico se establecerá tanto para los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones interesados en interconectarse con otras redes mediante la suscripción del convenio correspondiente, así como para aquellos concesionarios cuyas redes se encuentren interconectadas y que al concluir la vigencia de sus convenios, requieran nuevas condiciones de interconexión con sus contrapartes.

En otros temas, el Pleno del IFT emitió 11 resoluciones mediante las cuales impone multas y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, respecto de operadores que no contaban con concesión o permiso en materia de telecomunicaciones. De éstas, cinco se ubican en San Luis Potosí, SLP; dos en Aguascalientes, Ags.; dos en Nuevo León (San Nicolás de los Garza y Monterrey), y las otras dos en el Distrito Federal.

Comunicado de Prensa No. 43/2014

Asimismo, determinó imponer multas y declarar la pérdida en beneficio de la Nación de los bienes destinados a la operación de 15 estaciones de radio que operaban sin contar con concesión o permiso, en diversas localidades de los estados de Puebla, Veracruz y Tabasco.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx